



## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO EN GUADALAJARA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDOS A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS (MODALIDAD II), CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, PARA LA ANUALIDAD 2019.

### PRIMER PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Vistas las solicitudes de subvención presentadas conforme a lo establecido en la Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se regula el desarrollo de la formación profesional para el empleo en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha (DOCM núm. 225, de 19 de noviembre) y sus modificaciones posteriores; así como de la Resolución de 18/03/2019, de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la realización de acciones de formación profesional para el empleo, dirigidas a personas trabajadoras desempleadas (Modalidad II), con compromiso de contratación, para la anualidad 2019 (DOCM núm. 62, de 28/03/2019).

Emitido informe relativo al cumplimiento de requisitos de las entidades solicitantes para acceder a la concesión de las subvenciones y efectuada la valoración técnica, una vez completada y analizada la documentación presentada.

Emitido informe relativo al cumplimiento de los requisitos para acceder a la concesión de las subvenciones, una vez completada y analizada la documentación presentada en este primer procedimiento de selección, se efectuó la valoración y metodología de financiación establecidos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.3 de la Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, en relación con lo previsto en la disposición décima, de la Resolución de 18/03/2019, de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, la competencia para formular la propuesta de resolución provisional corresponde al Servicio de Formación de la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo en Guadalajara.

En virtud de cuanto antecede, este Servicio de Formación formula la siguiente **PROPUESTA**:

- 1) **Aprobar provisionalmente** la relación de entidades beneficiarias de subvención, que figuran en el Anexo de esta propuesta.
- 2) Conceder un plazo de **10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente propuesta en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>), en el que las entidades podrán presentar las **alegaciones** que estimen oportunas, que serán dirigidas a este Servicio de Formación de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.





Asimismo, las entidades beneficiarias provisionales que, según el anexo 1, tienen que presentar la **reformulación** de sus solicitudes deberán hacerlo en el plazo indicado en el párrafo anterior, respetando en todo caso el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, a través de la aplicación FOCO.

Recibidas las solicitudes reformuladas y analizadas las alegaciones y, en todo caso, adaptados los planes presentados a la propuesta de aprobación provisional, este Servicio de Formación formulará la propuesta de resolución definitiva.

La presente propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios frente a la Administración, mientras no se les haya notificado la resolución de concesión.

La publicación de esta propuesta en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha surtirá todos los efectos de notificación practicada, según lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): B1F94133C6B174EB39EED7



## ANEXO

### RELACIÓN PROVISIONAL DE ENTIDADES BENEFICIARIAS

#### CONCEPTO PRESUPUESTARIO: ARTÍCULO 47. A EMPRESAS PRIVADAS

PRIORIDAD PROVINCIA	ELEMENTOS DETERMINANTES DE LA PRIORIDAD					ENTIDAD SOLICITANTE			SUBVENCIÓN				REFORMULACIÓN	
	LOCALIDAD	SECTOR	ESPECIALIDAD	VALORACIÓN TÉCNICA	NIVEL FORMATIVO	Nº DE REGISTRO	CIF ENTIDAD	RAZÓN SOCIAL	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN PROPUESTA	ANUALIDAD 2018	ANUALIDAD 2019	SI/NO	CAUSA
1	GUADALAJARA	IFC	PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	50,48	Nivel 3	REG1036	B19245729	AYLA DISEÑO Y TECNOLOGÍA SL	42.800,00	41.300,00	24.780,00	16.520,00	SI	Quitar Formación complementaria
2	GUADALAJARA	COM	GESTIÓN COMERCIAL DE VENTAS	45,06	Nivel 3	REG1015	B19157445	HENARES 69 SL	44.785,00	44.785,00	26.871,00	17.914,00	NO	